



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 061 -2021-AMAG-CD/P

Lima, 16 de julio de 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y del “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, con Informe N° 00252-2021-AMAG/SA-FIN, Informe N° 00273-2021-AMAG-SA, Informe N° 00087-2021-AMAG/DG-GCSP de Asesoría Técnica, Informe N° 00377-2021-AMAG/AL de Asesoría Legal, Informe N° 00159-2021-AMAG/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 060-2021-AMAG-CD-P de fecha 16 de julio de 2021 se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente de la Academia de la Magistratura

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N°003-2021-EF/51.01, en el numeral 5.3 se establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso

Que, mediante el numeral 2 del “Instructivo para la Declaración de del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” se establecen los contenidos y plazos máximos para la presentación de los entregables a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a lo señalado, resulta necesario designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335, de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, la cual está integrada por los siguientes representantes:



Academia de la Magistratura

PRESIDENTE:

- Secretario Administrativo, quien lo presidirá

INTEGRANTES:

- Director Académico
- Sub Director de Logística y Control Patrimonial
- Sub Director de Recursos Humanos
- Sub Director de Contabilidad y Finanzas
- Sub Director de Informática
- Tesorero(a) - Especialista I
- Responsable de Control Patrimonial - Especialista

VEEDOR:

- El Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante

Artículo Segundo.- La Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura tiene como objeto elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento-PDS y preparar los informes de resultados de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

Artículo Tercero- La Comisión a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución cumple las funciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”

Artículo Cuarto.- La designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura se efectúa dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución N° 011-2021-EF/51.01 y tiene vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública

Artículo Quinto.- Se dispone se notifique la presente resolución a la Jefatura del Órgano de Control Institucional y a los jefes de órgano y de unidad orgánica para que efectúen las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento de acuerdo a las funciones que les corresponda y brinden las facilidades necesarias que permita a la citada Comisión llevar a cabo el trabajo encomendado.

Artículo Sexto.- Se dispone se notifique la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dr. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE

Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura